

INDEMNIZACION POR
BAJA LABORAL SEGÚN
BAREMO

ENTIDAD TOMADORA:	GESTALT				
FECHA DE EFECTO:	07 - 11 - 2018	VIGENCIA DEL PROYECTO	30 DIAS	DURACIÓN SEGURO	ANUAL RENOVABLE
GRUPO ASEGURABLE	Integra el grupo asegurable el conjunto de ASOCIADOS en activo de la Entidad Tomadora del Seguro.				
GRUPO ASEGURADO	Todos los miembros del Grupo Asegurable que cumplan las condiciones de adhesión a la póliza de Indemnización por Baja Laboral según Baremo de MAPFRE ESPAÑA se incorporarán automáticamente. Está prevista la incorporación de 10 titulares. La base de cálculo para este proyecto ha sido valorada estimando un grupo asegurado potencial de 10 personas, careciendo de validez si el número de asegurados en contratación inicial es inferior a 10 personas.				
CONDICIONES DE ADHESIÓN					
MODALIDAD	ABIERTO	TIPO DE PAGO		Titular	
SELECCIÓN	1. ALTAS GRUPO ASEGURADO INICIAL: El Tomador, previa solicitud de apertura del colectivo, facilitará a MAPFRE ESPAÑA las <i>solicitudes de seguro</i>, con todos los datos personales requeridos, y las <i>declaraciones de salud</i> de cada uno de los miembros del Grupo Asegurable. MAPFRE ESPAÑA, una vez recibida la documentación, determinará las condiciones económicas y de contratación para cada candidato, en cuyo caso notificará dichas condiciones a quien pueda corresponder. 2. ALTAS y BAJAS POSTERIORES: Podrán producirse altas en el colectivo por nuevas incorporaciones al Grupo Asegurable, que el Tomador notificará remitiendo a MAPFRE ESPAÑA las correspondientes <i>solicitudes de inscripción y declaraciones de salud</i>. Asimismo, únicamente se producirán bajas de asegurados por pérdida de las condiciones necesarias para pertenecer al Grupo Asegurable. El calendario de notificación de altas y bajas se acordará oportunamente entre Tomador y la Aseguradora.				
CARENCIAS	Se aplicarán los períodos de carencia establecidos en el Art. 6º de las Condiciones Generales de la póliza.				
EDAD	La edad mínima de contratación es de 18 años y la máxima de 65 años.				
MAPFRE ESPAÑA solicitará al asegurado acreditación suficiente que justifique la pertenencia de éste al grupo asegurable.					
GARANTÍA ESTABLECIDA					
Las condiciones aplicables son las contenidas en las Condiciones Generales de la póliza, Seguro de Indemnización, descritas resumidamente a continuación, y según los términos contemplados en el presente proyecto. INDEMNIZACIÓN POR BAJA LABORAL SEGÚN BAREMO ■ CAPITAL DIARIO INDEMNIZABLE POR ASEGURADO: 10,00 € ■ DIAS DE FRANQUICIA: CERO <u>PERIODO DE FRANQUICIA</u> A los efectos de esta garantía, se entenderá por periodo de franquicia el número de días consecutivos durante los cuales no se abonará indemnización. El periodo de franquicia convenido se indicará en las Condiciones Particulares, y se aplicará desde el día de comienzo del periodo de incapacidad indemnizable. La opción denominada franquicia cero, establece que la indemnización se devengará desde el primer día.					

MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Registro Mercantil de Madrid Tomo 487. Folio 168 M-9833 Inscripción 121. CIF A28141935

INDEMNIZACION POR
BAJA LABORAL SEGÚN
BAREMO

CONDICIONES ECONOMICAS

PAGADOR	La totalidad de la prima será a cargo de cada Asegurado Titular. El pago de la prima se efectuará mediante domiciliación, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que a tal efecto facilite el Pagador.			
COSTE DEL SEGURO (IMPUESTOS INCLUIDOS) AÑO 2018				
La tarifa de primas a aplicar a este colectivo es la que se detalla, válida para una contratación inicial no inferior a 10 personas y en función de la categoría profesional de cada candidato. La tarifa detallada está calculada considerando un capital diario indemnizable de 10 Euros.				
		* DE 0 A 35 AÑOS	* DE 36 A 55 AÑOS	* DE 56 A 65 AÑOS
IMPORTE ANUAL	Categoría de riesgo 1 y 2	61.58 €	64.73 €	104.73 €
	Categoría de riesgo 3 y 4	92.15 €	95.56 €	155.46 €
> Estos importes soportarán los impuestos legalmente establecidos				
PRIMAS	Las primas establecidas en el presente proyecto corresponden a la primera anualidad completa del seguro. Todas las pólizas contratadas a lo largo del año en curso se renovarán el 1 de Enero de cada año, estableciéndose la prima proporcional para el primer año. El pago de la prima es anual y por anticipado, pero podrá convenirse el fraccionamiento semestral, trimestral o mensual, <i>sin recargo alguno por este concepto</i> .			
	Las sumas aseguradas se revalorizarán automáticamente en el porcentaje que en su caso, se incremente el índice de precios al consumo (interanual de julio a julio del año anterior). Como consecuencia de esta revalorización, la prima se revalorizará automáticamente al vencimiento de cada anualidad en la misma proporción. El cálculo de primas del presente proyecto colectivo es resultado del perfil de población que se adjunta como Anexo I de Datos Económicos, que forma parte de este documento, careciendo de validez por separado.			
RENOVACIÓN	Para el caso de prórroga tácita del contrato, la prima de los períodos sucesivos será la que resulte de aplicar las tarifas de prima que tenga establecidas el Asegurador en cada momento, fundadas en criterios técnico-actuariales teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido conforme a lo previsto en las Condiciones Generales, las edades de los Asegurados y el historial de siniestralidad registrado en los períodos de seguro precedentes. Las primas y coberturas son las vigentes para el año 2018 .			
ANEXOS	• Condiciones Generales de la Póliza.			

El presente proyecto es una valoración de costes elaborado en base a los datos facilitados por el Tomador respecto al Grupo Asegurable, y que se hacen constar en sus diversos apartados, y en ningún caso tendrá validez como solicitud de póliza de seguro. En el caso de contratación, **MAPFRE ESPAÑA** se reserva el derecho a determinar la prima definitiva, en función del proceso de selección de riesgos, de la profesión y de las declaraciones de salud de los candidatos.

La aceptación del presente proyecto está condicionada a la veracidad de los datos aportados del grupo asegurable, con lo cual, si en el momento de la contratación éstos variasen, Mapfre España se reserva el derecho a determinar las condiciones definitivas.

Este proyecto no es válido si el grupo de contratación inicial es inferior a 10 personas.

MAPFRE, en su compromiso con la transparencia, pone a su disposición la siguiente información de interés: Condicionado General, Informe de Solvencia, Notas Informativas, Cláusulas de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros, etc. Para su consulta: www.mapfre.es

Emitido en **Palencia** , a 07 de Noviembre de 2018


Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

**INDEMNIZACION POR
BAJA LABORAL SEGÚN
BAREMO**

ANEXO I - Datos Económicos -Año 2018

* Detalle de los datos que han servido de base para el resultado del presente proyecto

Proyecto dirigido a:

GESTALT

• PRODUCTO:

Indemnización

• FECHA DE EFECTO:

07 de Noviembre de 2018

• TIPO DE COLECTIVO:

ABIERTO

• TIPO DE PAGO:

Titular

• DIAS DE FRANQUICIA:

CERO

• CAPITAL DIARIO INDEMNIZABLE:

10,00 €

Número de personas

10

RESULTADO

* PRIMA ANUAL POR PERSONA ASEGURADA

Categoría de riesgo 1 y 2:

> De 0 a 35 años

61.58 €

> De 36 a 55 años

64.73 €

> De 56 a 65 años

104.73 €

Categoría de riesgo 3 y 4:

92.15 €

95.56 €

155.46 €

> Estos importes soportarán los impuestos legalmente establecidos